

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 70
SERIE 2000-2001
(P. de O. Núm.65, Sust. al P. de R. 64,
Serie 2000-2001)**

APROBADA:

4 de enero de 2001

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 7, SERIE 1992-1993, QUE A SU VEZ ENMENDO LA ORDENANZA NÚM. 48, SERIE 1981-82, SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE UN AREA EN EL PRIMER PISO DEL CENTRO GUBERNAMENTAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 113, Serie 1980-81, se autorizó al Alcalde a arrendar un área de 900 pies cuadrados en el primer piso del Centro Gubernamental para un Banco que al momento de la citada ordenanza era el Banco de Ponce, hoy Banco Popular de Puerto Rico;

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 48, Serie 1981-82, el pietaje disponible para una Oficina de Servicios Bancarios fue aumentado a 1,970 pies cuadrados;

POR CUANTO: Luego de una reevaluación de las necesidades del personal municipal y de los espacios disponibles en el Centro Gubernamental, la Secretaría de Administración determinó la necesidad de ocupar con personal municipal 1,604.75 de los pies cuadrados disponibles;

POR CUANTO: Que la Ordenanza Núm. 7, Serie 1992-1993, dispuso para el arrendamiento de un área de 365.25 pies cuadrados en el primer piso del Centro Gubernamental al Banco Popular de Puerto Rico para la instalación de una máquina de servicios bancarios (ATH) sin sujeción al requisito de subasta;

POR CUANTO: En virtud de la cláusula tercera del contrato de arrendamiento y del análisis de las transacciones bancarias el Banco solicita una disminución del espacio y del canon mensual objeto del arrendamiento;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Ordenanza Núm. 7, Serie 1992-1993, al autorizar, como por

la presente se autoriza, el arrendamiento de un área de 30 pies cuadrados en el primer piso del Centro Gubernamental al Banco Popular de Puerto Rico para la reubicación de una máquina de servicio bancario (ATH) sin sujeción al requisito de subasta.

Sección 2da.: Autorizar, como se autoriza, a la Secretaría de Administración a cobrar por el arrendamiento una cantidad de cincuenta (50.00) dólares mensuales durante el término del arrendamiento.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Rosa N. Bell Bayrón
Presidenta Interina

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 65, Sustitutivo al Proyecto de Resolución Número 64, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Rosa N. Bell Bayrón, Presidenta Interina, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausente el señor Hermenegildo Ortiz Quiñónez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de diciembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Angel Blanco Bottey
Alcalde